



Certificación

Procedimiento Operativo Estándar

Válido desde: 16/12/2021

Distribución: Externa

Certifier for



FAIRTRADE
INTERNATIONAL



Índice de contenidos

1	Objetivo de este documento.....	4
2	Área de aplicación.....	4
3	Responsabilidades.....	4
4	Alcance de la certificación Fairtrade.....	4
4.1	Alcance de la certificación para productores y comerciantes	4
4.1.1	Alcance de la certificación para determinadas categorías de productos.....	4
4.2	Alcance de la certificación para entidades en propiedad o subcontratadas por clientes certificados	5
4.2.1	Servicios de Entidades Adicionales dentro del alcance de la certificación	6
4.2.2	Servicios de entidades fuera del alcance de la certificación	7
4.2.3	Alcance de la certificación para entidades adicionales propiedad de Organizaciones de Productores.....	7
5	Ciclo de certificación	9
5.1	Ciclo de certificación de tres años para productores y comerciantes.....	9
5.2	Ciclo de certificación de seis años para pequeños licenciatarios	10
5.3	Ciclo de certificación para entidades adicionales	10
6	Certificado.....	10
7	Permiso de comercialización.....	11
7.1	Comerciantes	11
7.2	Organizaciones de productores	11
8	Auditoría Fairtrade	11
8.1	Programación y preparación de la auditoría	11
8.2	Ejecución de la auditoría.....	11
8.3	Reunión de cierre.....	12
9	Evaluación y certificación.....	12
10	Sanciones de certificación	13
10.1	Cancelación del permiso de comercialización/ Denegación del certificado	



**10.2 Suspensión del permiso de comercialización o suspensión del certificado
14**

10.3 Descertificación14

10.3.1 Descertificación inmediata 14

10.3.2 Descertificación/ Denegación de certificación con moratoria de reentrada 15

11 Sanciones financieras..... 15

12 Derecho de apelación..... 15

13 Reentrada tras la descertificación 16

14 Ampliación de alcance de la certificación 16

15 Criterios de cumplimiento 16

16 Idiomas oficiales y traducciones en las auditorías..... 18

17 Referencias 18

1 Objetivo de este documento

Este procedimiento operativo estándar describe el sistema de certificación FLOCERT que se base en las directrices de ISO 17065 y sus reglas y principios básicos, tales como el alcance de la certificación, el ciclo de certificación, el concepto de criterios de cumplimiento y el motivo de las sanciones de certificación. Además, facilita una visión general sobre el proceso de auditoría y certificación.

2 Área de aplicación

Este procedimiento operativo estándar es aplicable a todas las partes implicadas en la certificación FLOCERT, lo que incluye al personal de FLOCERT, a los auditores, a los clientes certificados Fairtrade y entidades que deseen obtener la certificación.

3 Responsabilidades

Es responsabilidad de la entidad que desea obtener la certificación, cumplir y demostrar el cumplimiento de todos los requisitos de los criterios de Fairtrade que le son aplicables. Es responsabilidad de FLOCERT evaluar si la evidencia proporcionada es suficiente para confirmar el cumplimiento. Una evidencia insuficiente de cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos haría que una entidad no fuera elegible para recibir o mantener la certificación Fairtrade. La decisión final sobre la elegibilidad corresponde a FLOCERT.

También es responsabilidad de la entidad que desea obtener la certificación Fairtrade actuar de acuerdo con el Contrato de Certificación. Un incumplimiento material del Contrato de Certificación (por ejemplo, el impago de las tasas de certificación) puede conducir a la descertificación; una descertificación efectiva también conduce a la terminación del contrato por causa, con efecto inmediato.

4 Alcance de la certificación Fairtrade

El alcance de la certificación define qué empresas necesitan ser certificadas o incluidas en la certificación de otra empresa, de acuerdo con los Criterios Fairtrade para Productores y Comerciantes (<https://www.fairtrade.net/standard>).

4.1 Alcance de la certificación para productores y comerciantes

Las siguientes empresas deben estar certificadas por FLOCERT:

- Organizaciones que cultivan o extraen de la mina un producto Fairtrade.
- Empresas que compran directamente a los productores o son responsables de pagar o traspasar el Precio o la Prima Fairtrade.
- Empresas que compran y venden un producto Fairtrade hasta el punto en el que el producto está en su empaquetado final y lleva la Marca Fairtrade.
- Cualquier empresa que compre un producto de los anteriormente mencionados con el fin de reempaquetarlo.

4.1.1 Alcance de la certificación para determinadas categorías de productos

Para ciertas categorías de productos, el alcance es ligeramente diferente:

Producto	Empresas dentro del alcance de la certificación
Productos perecederos (fruta fresca, banano, flores)	<p>a) Si se vende en el norte global: empresas hasta e incluido el importador. En caso de que el empaquetado o reempaquetado se lleve a cabo en una etapa posterior al importador, estas empresas también deben contar con la certificación Fairtrade. (Excepción: floristas y minoristas). Los maduradores que no reempaqueten quedan fuera de alcance; en estos casos, las declaraciones de calidad están cubiertas por el alcance de la certificación solo si las envía una entidad certificada por FLOCERT.</p> <p>b) Si se vende en países productores, los participantes hasta e incluyendo la empresa responsable de pagar el precio y la prima.</p>
Algodón	<p>a) Algodón Fairtrade: Todas las empresas hasta el punto de corte/hechura/terminado (CMT por sus siglas en inglés) y etiqueta requieren certificación. La impresión en productos de algodón Fairtrade ya sellados no requiere certificación.¹</p> <p>b) Algodón del Modelo de Ingrediente Fairtrade – FSI (del inglés: Fairtrade Sourced Ingredient): Las empresas que participen en el modelo de ingrediente Fairtrade de algodón requieren certificación hasta el nivel de hilandero (incluido). Las siguientes entidades en la cadena de suministro deben estar “verificadas por Fairtrade”.</p>
Productos en empaquetado final y con la Marca Fairtrade importados de los países productores	<p>Los comerciantes que compran productos en su empaquetado final y con la marca Fairtrade directamente de la organización de productores importados de los países productores (o compradores en el país de origen) requieren certificación si son responsables de los pagos de Precio y Prima Fairtrade, declaraciones de calidad, contratos con productores, prefinanciación y empaquetado/ reempaquetado hasta embalajes listos para el consumidor. Según el Criterios para Comerciantes, las organizaciones de productores que también sean licenciatarios no requieren certificación si solo venden su propio producto terminado y etiquetado.</p>

Las siguientes entidades deben estar incluidas dentro de la certificación de la empresa certificada; se reflejarán en el certificado Fairtrade, se facturarán y auditarán periódicamente: afiliados, asociados de certificación corporativa para comerciantes y entidades adicionales.

4.2 Alcance de la certificación para entidades en propiedad o subcontratadas por clientes certificados

Los productores o comerciantes dentro del alcance de la certificación pueden tener en propiedad o subcontratar entidades como almacenes o instalaciones de procesamiento que no asumen la propiedad legal, pero manejan el producto Fairtrade. Algunas de estas, las llamadas "entidades adicionales", deben incluirse dentro de la certificación y aparecerán en el certificado, serán facturadas y auditadas. Otras entidades están fuera del alcance de la certificación

Una **entidad adicional** es una empresa o entidad legal que no asume la propiedad legal del producto Fairtrade pero que proporciona servicios en el ámbito de la certificación (tabla a continuación). Ciertos servicios están fuera del alcance de la certificación (tabla a continuación); las entidades que prestan dichos servicios no se consideran entidades adicionales.

¹ Esta regla no se aplica al bordado/ flocado que se coloca en un producto listo para el consumidor. En este caso, la empresa debe estar certificada.

Para permitir que FLOCERT audite las entidades adicionales que no son propiedad del cliente certificado pero que están en el alcance de la certificación, los clientes certificados deben tener un contrato con todos los subcontratistas que estén incluidos en el alcance de la certificación.²

La siguiente tabla proporciona una descripción general de qué entidades están incluidas dentro del alcance de la certificación, según la configuración del cliente y la actividad o servicio realizado por la entidad. Para los comerciantes, existe una diferenciación entre

- comerciantes con productos de balance de masas (cacao, té, azúcar, jugo de frutas) y
- comerciantes de productos para los que los Criterios Fairtrade exigen trazabilidad física (todos excepto los productos enumerados en el punto anterior) o que comercializan productos de balance de masas con Trazabilidad Física Voluntaria (VPT por sus siglas en inglés).

4.2.1 Servicios de Entidades Adicionales dentro del alcance de la certificación

Configuración del cliente	Actividad/ Servicio realizado por entidad propia/ subcontratada	Alcance de la auditoría ³	Ejemplos
Productor	Subcontratistas de almacenaje y procesamiento; Entidades adicionales propias para almacenamiento y procesamiento según se define en el capítulo 1.1.1	<u>Subcontratistas:</u> Trazabilidad y algunos criterios ambientales <u>Entidades propias de procesamiento/ almacenaje:</u> Todos los requisitos del criterio aplicable relacionados con la trazabilidad, la protección del medio ambiente y las condiciones de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> - Instalaciones de secado - Almacenes - Estaciones de empaquetado - Instalaciones de procesamiento
Comerciante con producto físicamente rastreable o comerciante con producto con balance de masas y VPT	Almacenamiento suelto en tanques o silos; reempaquetado, procesamiento	Trazabilidad (física y documental), capítulo de producción (principalmente reactivo)	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenamiento suelto en tanques o silos - Café, Especies, Arroz, Frutos secos a granel (no sacos), - Fruta fresca en procesamiento, - Reempaquetado desde <i>big bag</i> o similar al producto final etiquetado, - Mezcla de café (de saco a <i>big bag</i> granel)

² Criterio de cumplimiento: "Usted dispone de un contrato con todas las entidades adicionales que no son propiedad exclusiva del operador principal en el que se requiere el cumplimiento del correspondiente Criterio Fairtrade, y se establece que FLOCERT está autorizado a llevar a cabo auditorías en la entidad adicional (no aplicable a aquellas entidades que no entren en el ámbito de la certificación o cuenten con su propio certificado Fairtrade).

³ Para obtener detalles sobre qué criterios son aplicables, consulte la correspondiente lista de criterios de cumplimiento.

Comerciante con balance de masas sin VPT	Comerciante con balance de masas sin VPT	Trazabilidad documental, capítulo de producción (mayoritariamente reactivo)	<ul style="list-style-type: none"> - Procesamiento de chocolate - Muesli - Té aromatizado - Dulces - Todos los jugos combinados como mezclas de multivitaminas, etc.
---	--	---	---

Ciertas entidades que manejan, pero no son titulares legales del producto Fairtrade, están fuera del alcance de la certificación. Estas entidades no se muestran en el certificado, no se facturan ni se auditan y, por lo tanto, no se consideran entidades adicionales.

4.2.2 Servicios de entidades fuera del alcance de la certificación

Configuración del cliente	Actividad/ Servicio realizado por entidad propia/ subcontratada	Ejemplos
Todas las configuraciones	Subcontratistas de logística	<ul style="list-style-type: none"> - Transporte en barco/ camión / avión y carga / descarga de contenedores * - Brókers, agentes de exportación, cámaras de compensación
Comerciante con producto físicamente rastreable y comerciante con producto con balance de masas y VPT	Almacenamiento puro (sin reempaquetado y procesamiento, no suelto/ a granel ni en tanques o silos)	<ul style="list-style-type: none"> - Balones deportivos - Almacenamiento de vino embotellado - Café, especias, arroz, frutos secos en bolsas o cajas etiquetadas - Productos perecederos como flores/ frutas/ verduras en cajas o cajones etiquetados (por ejemplo, maduradores de plátanos) - Big bags/ palets que no se reempaquetan ni cambian
Comerciante con balance de masas sin VPT	Almacenaje/ procesamiento de un solo producto (no producto compuesto)	<ul style="list-style-type: none"> - Almacenaje de todos los productos de balance de masa (té, azúcar, cacao, jugo de frutas) - Procesamiento de granos de cacao en licor/ manteca/ polvo, procesamiento de todos los productos de balance de masas para los que los Criterios FT establecen tasas de conversión fijas - Procesamiento de jugo, azúcar, té sin añadir nada (no producto compuesto)

4.2.3 Alcance de la certificación para entidades adicionales propiedad de Organizaciones de Productores

Las entidades adicionales (instalaciones de almacenaje y procesamiento) propiedad de una plantación de trabajo contratado o una organización de pequeños productores están dentro del alcance de la certificación si es relevante uno o más de los siguientes indicadores (otras instalaciones propias están fuera del alcance):

- Los trabajadores son contratados por la plantación/ OPP en la instalación de procesamiento (se aplican requisitos para las condiciones de trabajo);
- Se aplican requisitos ambientales adicionales a la instalación de procesamiento (por ejemplo, gestión de desechos o aguas residuales).

Las siguientes tablas reflejan una descripción general de las entidades adicionales que están dentro del alcance en caso de que se apliquen uno o más de los indicadores señalados anteriormente.

Entidades adicionales propiedad de organizaciones de trabajo contratado

Categoría de producto:	Instalación de procesamiento sobre el terreno
Bananos	Limpieza, clasificación, envasado y almacenamiento
Flores y plantas	Embalaje, almacenamiento en frío
Fruta frescos y vegetales	Embalaje, almacenamiento en frío, tratamiento de agua caliente
Jugos de frutas	Pulpa, pasteurización, llenado y embotellado y almacenaje
Balones deportivos	Costura, empaquetado y almacenaje
Té	Marchitado corte/ enrollado, fermentación, secado/ horneado, tamizado, clasificación, empaquetado y almacenaje
Vino	Limpieza, trituración, fermentación, llenado o embotellado y almacenamiento

Entidades adicionales propiedad de organizaciones de pequeños productores

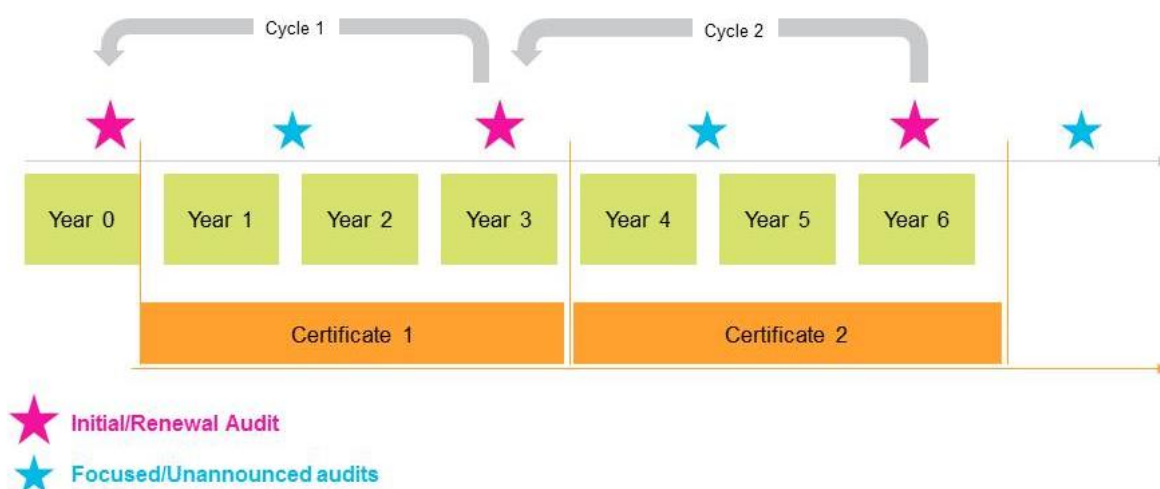
Categoría de producto:	Instalación de procesamiento sobre el terreno
Bananos	Limpieza, clasificación, envasado y almacenamiento
Cacao	Limpieza, descascarado, secado, tostado, triturado, aventado, triturado, clasificación y envasado y almacenaje.
Café	Tostado, clasificación, procesamiento húmedo, descascarado, envasado y almacenaje
Algodón	Embalaje, almacenamiento y desmotado
Caña de azúcar	Trituración y extracción de jugos, filtrado o purificación, ebullición, cristalización, envasado y almacenamiento
Fruta deshidratada	Limpieza, secado, rehumectación, clasificación y envasado
Jugos de frutas	Pulpa, pasteurización, llenado y embotellado y almacenaje
Frutas frescas/ vegetales	Limpieza, clasificación, envasado y almacenamiento en frío
Hierbas y especias	Limpieza, secado, clasificación, trituración, envasado y almacenaje
Miel	No relevante
Nueces y semillas oleaginosas	Agrietamiento, limpieza, tostado o secado, rehumectación, clasificación, envasado y almacenaje
Quinua	Molienda/ lavado, pulido, envasado y almacenaje

Categoría de producto:	Instalación de procesamiento sobre el terreno
Arroz	Molienda, clasificación, envasado y almacenaje
Soja	Descascarillado, extracción de aceite con disolventes, secado de copos de soja, limpieza, envasado
Legumbres	Destonado, deshidratación, calibración, descascarado, clasificación, limpieza, empaquetado
Té	Marchitado corte/ enrollado, fermentación, secado/ horneado, tamizado, clasificación, empaquetado y almacenaje
Vino	Limpieza, trituración, fermentación, llenado o embotellado y almacenamiento

5 Ciclo de certificación

El certificado de un cliente puede ser emitido y renovado en intervalos regulares, es lo que se conoce como ciclo de certificación.

5.1 Ciclo de certificación de tres años para productores y comerciantes



Tras completar con éxito la auditoría inicial, se emite un certificado que cubre el primer ciclo de certificación. Las posibilidades comerciales antes de recibir el certificado se describen en el apartado [Permiso de comercialización](#).

El primer ciclo de certificación comienza con la auditoría inicial. Todos los siguientes, comienzan con una auditoría de renovación.

Un ciclo de certificación también puede comprender hasta dos auditorías de confirmación. Si se programan o no auditorías de confirmación depende de la evaluación de la situación individual de cada cliente que realiza FLOCERT teniendo en cuenta criterios relevantes, por ejemplo el cumplimiento de los Criterios Fairtrade, monto de la Prima Fairtrade recibida/ pagada y configuración general. En cualquier momento se podrán realizar más auditorías, no solo si existen indicios de que las actividades del cliente se desvían de manera sustancial de lo establecido en el Criterio, pero también si FLOCERT considera que dichas auditorías son necesarias.

En el año 3 de la certificación, se puede realizar la primera auditoría de renovación. Es imprescindible lograr y demostrar cumplimiento total con las normas y obligaciones contractuales aplicables, incluido el cumplimiento de las medidas correctivas (CM), para que se pueda renovar el certificado para el siguiente ciclo.

5.2 Ciclo de certificación de seis años para pequeños licenciarios



Los clientes clasificados como pequeños licenciarios tienen un ciclo de certificación de 6 años. Las auditorías de renovación se llevarán a cabo cada seis años y, en general, no se realizan auditorías de confirmación.

Si ya no se cumplen los requisitos de elegibilidad para ser considerado pequeño licenciario, se debe informar a FLOCERT de forma proactiva. En ese caso, se cambiará la categoría de cliente a la que corresponda (lo que implica unas tarifas de certificación ajustadas a la categoría de cliente aplicable). Para más detalles, consulte la definición de pequeños licenciarios en el documento [TC SmallLicenseeDefinition ED](#).

5.3 Ciclo de certificación para entidades adicionales

En la auditoría inicial del cliente certificado se pueden incluir todas las entidades adicionales y, posteriormente, se las puede auditar al menos una vez en cada ciclo de certificación.

6 Certificado

Sólo se emitirá un certificado si FLOCERT considera que el cliente cumple todos los criterios que le son aplicables. Cada cliente que cumple recibe un certificado con validez específica. El certificado es válido por 4 años para productores y comerciantes y para los pequeños licenciarios este período de validez será de 7 años.

En el caso de los productores, el certificado también indica la categoría y el tipo de producto que puede **venderse** como Fairtrade. En el caso de los comerciantes, el certificado también indica la categoría y el tipo de producto que el comerciante puede **comprar** como Fairtrade.

Los clientes certificados como productores y como comerciantes al mismo tiempo, solo recibirán un certificado que incluya ambos alcances. El ciclo de certificación estará basado en la certificación como productor.

7 Permiso de comercialización

Un permiso de comercialización es una concesión temporal intermedia para comenzar a comerciar bajo condiciones Fairtrade emitida a la sola discreción de FLOCERT. En ningún caso representa un certificado Fairtrade válido y está vinculado a ciertas condiciones. La emisión de este permiso de comercialización es diferente para comerciantes y productores.

El cumplimiento de todas las no conformidades debe lograrse dentro del plazo habitual (véase [Evaluación y certificación](#)) y antes de la fecha de vencimiento del permiso de comercialización para que el cliente sea eligible para a un certificado válido.

7.1 Comerciantes

Los comerciantes pueden ser eligible para un permiso de comercialización preliminar válido por 9 meses una vez recibido el pago de la tarifa de certificación inicial. Este estado se concede para facilitar las ventas iniciales Fairtrade, que formarán la base de la auditoría inicial.

En caso de que se detecte que los clientes han comenzado a realizar transacciones comerciales Fairtrade antes de recibir el permiso de comercialización, o si hay indicios de posibles prácticas comerciales desleales, será necesario realizar la auditoría inicial antes de emitir ese permiso (véase [Sanciones financieras](#)).

7.2 Organizaciones de productores

La organización de productores puede ser eligible para el permiso de comercialización, tras una auditoría inicial, siempre que no se identifiquen no conformidades importantes o una vez que estas se hayan corregido. El permiso de comercialización es válido durante 9 meses.

8 Auditoría Fairtrade

El siguiente apartado recoge una descripción general del proceso de auditoría, evaluación y certificación de FLOCERT.

8.1 Programación y preparación de la auditoría

Antes de cada auditoría, el analista de certificación responsable proporciona al auditor asignado los Términos de referencia (TdR) que definen el alcance de la auditoría. El auditor asignado se pone en contacto con el cliente para acordar una fecha de auditoría conveniente. Si no se puede acordar una fecha de mutuo acuerdo, ésta será fijada por FLOCERT. El cliente también recibe información sobre cualquier posible observador que vaya a acompañar al auditor, si es el caso.

Una vez que se ha fijado una fecha de auditoría, el auditor envía la carta de preparación de la auditoría que contiene información detallada sobre el alcance. El cliente puede guiarse por la lista de verificación de los criterios de cumplimiento relevantes disponible en su portal Ecert.

En las auditorías no anunciadas, el auditor no enviará la carta de preparación de la auditoría antes de la misma y la fecha de la auditoría la decide FLOCERT. El analista de certificación responsable proporciona al auditor asignado una carta que el auditor entregará al cliente al llegar a sus instalaciones. En ciertas ocasiones, dependiendo del alcance de la auditoría no anunciada, el cliente recibe una notificación de auditoría por correo electrónico con poca antelación para asegurarse de que la persona de contacto esté disponible en la fecha de la auditoría. En esos casos, el cliente debe confirmar inmediatamente al auditor su disponibilidad para la fecha de auditoría.

8.2 Ejecución de la auditoría

El cliente debe aceptar las auditorías anunciadas y no anunciadas en sus instalaciones, así como en las instalaciones de su subcontratista. También se le exige que haga todo lo posible, incluyendo proporcionar

información necesaria para demostrar su cumplimiento de los Criterios Fairtrade. Durante la auditoría, el auditor evalúa el desempeño del cliente con respecto al Criterio Fairtrade correspondiente utilizando los criterios de cumplimiento de FLOCERT.

No está permitido filmar ni grabar las auditorías sin el permiso previo de FLOCERT y el auditor.

8.3 Reunión de cierre

El auditor completa un informe de cierre con las no conformidades detectadas y presenta este informe durante la reunión de cierre que se celebra al final de la auditoría. Durante la reunión de cierre, el auditor explica las no conformidades detectadas al cliente. En las organizaciones de productores, el auditor también les informará de su puntaje promedio obtenido en los criterios de desarrollo (aplicable solo en las auditorías de renovación) y en el caso de los comerciantes, de los resultados de los criterios sobre las mejores prácticas voluntarias (aplicable solo en auditorías de renovación).

El cliente puede optar por proponer en ese momento medidas correctivas⁴ con el objetivo de corregir las no conformidades detectadas, o retrasar esas propuestas hasta que el analista de FLOCERT las solicite con posterioridad a la auditoría. El auditor no asesorará al cliente sobre cómo solventar las no conformidades identificadas, pero puede explicar los requisitos y ofrecer ejemplos prácticos y genéricos de cumplimiento. En el documento [CERT Effective CM ED](#) se recoge más información sobre cómo proponer medidas correctivas de manera eficiente. FLOCERT puede negar a aceptar las Medidas Correctivas sugeridas si las considera inadecuadas para la resolución de las no conformidades detectadas.

9 Evaluación y certificación

Después de recibir los resultados de la auditoría, el analista de certificación responsable evalúa el informe de auditoría y los hallazgos y orienta al cliente a través del proceso de solventar las no conformidades. El analista tiene derecho a cambiar, confirmar o eliminar las no conformidades identificadas por el auditor. Las no conformidades también pueden ser añadidas tras la auditoría si los documentos presentados evidencia algún incumplimiento adicional

La siguiente tabla facilita una descripción general del flujo de trabajo de la evaluación y sus correspondientes plazos.

Plazos para el flujo de trabajo de evaluación hasta la certificación	
	Finaliza la auditoría
14 días	El auditor envía el informe de auditoría a FLOCERT
2 meses	El analista de certificación evalúa las no conformidades y solicita medidas

⁴ Las Medidas Correctivas (CM) son medidas sugeridas por el cliente para corregir una situación que no cumple a los requisitos Fairtrade y que ha generado una no conformidad.

⁵ En caso de auditorías de renovación a productores con un puntaje promedio para los criterios de desarrollo por debajo de 3, el cliente selecciona puntajes objetivo para los criterios de desarrollo individuales que quiere trabajar para elevar su puntaje promedio objetivo a 3 o más.

	correctivas ⁴ .
1 mes	El cliente envía propuestas de medidas correctivas al analista de certificación si no se han sugerido durante la reunión de cierre. ⁵
14 días	El analista de certificación evalúa las medidas correctivas propuestas y, dependiendo de la naturaleza de las no conformidades, solicita pruebas objetivas ⁵ o una auditoría de seguimiento sobre el terreno como medio para confirmar el cumplimiento
45 días (Comerciantes) 4 mese (Productores)	El cliente envía las pruebas objetivas al analista de certificación.
1 mes	El analista de certificación evalúa las pruebas objetivas y envía la recomendación de evaluación al certificador. ⁶
14 días	El certificador envía la confirmación al analista de certificación; El analista de certificación envía la decisión al cliente.

La presentación de las pruebas objetivas por parte del cliente antes de la fecha límite es bienvenida y se anima al cliente a que así lo haga. No obstante, FLOCERT solo puede iniciar la evaluación una vez vencido el plazo. Si la prueba enviada no está completa, esto podría dar lugar a retrasos en el proceso o sanciones.

Los clientes que no puedan proponer las medidas correctivas o enviar las pruebas objetivas solicitadas dentro del plazo definido, deberán ponerse en contacto con el analista de certificación correspondiente para encontrar una solución.

Una vez que FLOCERT esté suficientemente satisfecho con el cumplimiento demostrado por el cliente (incluyendo la corrección de cualquier incumplimiento identificado), proporcionará o confirmará la validez del certificado. El certificado sólo se expide tras una auditoría inicial o de renovación evaluada con éxito.

10 Sanciones de certificación

FLOCERT puede decidir aplicar **cualquiera de las siguientes** sanciones de certificación tras de una cuidadosa consideración de la suficiencia del cumplimiento general del cliente. FLOCERT tendrá en cuenta los siguientes aspectos al decidir qué sanción debe aplicarse:

- Gravedad de las no conformidades detectadas durante la última auditoría, considerando el tipo de criterio, escala y tipo de no conformidad, así como las consecuencias reales o potenciales. Las acciones irreversibles que afecten directamente a la salud o el bienestar de los seres humanos o que afecten a la integridad del producto Fairtrade, así como los incumplimientos intencionados se consideran graves.
- Número de no conformidades detectadas durante la última auditoría.
- Repetición de no conformidades.
- Pruebas inadecuadas de cumplimiento.

⁵ Las pruebas objetivas (OE por sus siglas en inglés) son las evidencias aportadas por el cliente para acreditar que la medida correctiva ha sido implementada y la situación que generó la no conformidad ha sido corregida.

⁶ Gerente de certificación o analista de certificación senior.

- Incumplimiento de las normas, procedimientos y obligaciones contractuales de certificación.
- Riesgo para la credibilidad del sistema Fairtrade.

Si se emite una sanción de certificación, se le explicará al cliente en un comunicado oficial.

10.1 Cancelación del permiso de comercialización/ Denegación del certificado

Si se impone esta sanción, el cliente debe dejar de comercializar productos Fairtrade con efecto inmediato. El cliente no puede firmar ningún contrato nuevo Fairtrade, ya que no serán reconocidas como transacciones Fairtrade ni los contratos ya existentes se reconocerán bajo condiciones Fairtrade.

Se puede tomar la decisión de denegar la certificación al final del flujo de trabajo de evaluación (una vez que el cliente haya tenido la oportunidad de corregir cualquier incumplimiento) si el cliente no corrige suficientemente las no conformidades identificadas.

10.2 Suspensión del permiso de comercialización o suspensión del certificado

Si se impone esta sanción, el cliente no puede firmar contratos Fairtrade con nuevos socios comerciales, ni publicitar o hacer referencia alguna a la titularidad de una certificación Fairtrade válida.

Durante el período de suspensión, todos los contratos Fairtrade firmados antes de la suspensión siguen siendo válidos y deben cumplirse. El cliente también puede firmar nuevos contratos con socios comerciales certificados Fairtrade con los que haya tenido al menos una transacción Fairtrade en los 12 meses anteriores. Sin embargo, este volumen no puede exceder el 50% de los volúmenes negociados como Fairtrade en los 12 meses anteriores con ese socio comercial certificado.

La duración máxima de una suspensión está determinada por los plazos del flujo de trabajo de evaluación (véase [Evaluación y certificación](#)). Si el cliente no toma las medidas necesarias para demostrar cumplimiento dentro de los plazos establecidos, esto dará lugar a la descertificación.

Se puede tomar una decisión de suspensión debido a la gravedad de las no conformidades identificadas en una auditoría, o durante el flujo de trabajo de evaluación debido a medidas correctivas insuficientes, pruebas objetivas no adecuadas o cuando la información necesaria no se envía a FLOCERT dentro de los plazos.

10.3 Descertificación

Si se impone esta sanción, el cliente debe dejar de comerciar bajo condiciones Fairtrade con efecto inmediato. El cliente no puede firmar ningún contrato nuevo ni cumplir los contratos ya existentes bajo los términos Fairtrade, ya que estos no serán reconocidos como contratos Fairtrade en la evaluación de sus socios comerciales certificados.

Se puede tomar una decisión de descertificación al final del flujo de trabajo de evaluación debido a incumplimiento, o a la presentación insuficiente la no presentación de medidas correctivas / pruebas objetivas.

Esta decisión puede aplicarse en cualquier momento como resultado de un incumplimiento del contrato (por ejemplo, falta de pago de las cuotas de certificación).

10.3.1 Descertificación inmediata

En casos excepcionales, la decisión de anular la certificación puede tomarse directamente después de la evaluación del informe de auditoría y antes de que haya comenzado el flujo de trabajo de cualquier medida correctiva. Estos casos excepcionales son:

- Si se han identificado no conformidades graves que requieran que las transacciones se detengan de inmediato.
- Si no hay pruebas suficientes de cumplimiento de los requisitos principales, lo que podría amenazar seriamente la integridad de Fairtrade.
- Si hay motivos para una segunda suspensión por la misma razón, es decir, si las no conformidades que conducen a la suspensión después de la auditoría anterior se detectasen nuevamente y supusieran otra suspensión por el mismo motivo.

10.3.2 Descertificación/ Denegación de certificación con moratoria de reentrada

Esta sanción puede aplicarse en situaciones excepcionales en las que se haya identificado un incumplimiento sistemático de los Criterios Fairtrade. Estas situaciones son:

- Si el cliente ha sido descertificado previamente por incumplimiento y recibe una segunda instancia de descertificación por incumplimiento
- Si el cliente no puede demostrar cumplimiento suficiente durante la resolicitud posterior a una descertificación debido a incumplimiento.
- Si se emite una descertificación inmediata debido a un incumplimiento grave.

Si se aplica esta sanción, la reentrada en el sistema solo estará permitida una vez finalice la moratoria y si se han implementado todos los cambios que permitan al cliente cumplir los Criterios Fairtrade.

11 Sanciones financieras

FLOCERT puede aplicar sanciones financieras bajo las siguientes condiciones:

- Si un solicitante comercializa un producto como Fairtrade antes de haber recibido el permiso de comercialización o el certificado Fairtrade, se facturará el equivalente al doble de su cuota anual de certificación, según el prorrateo desde la fecha de su primera transacción Fairtrade hasta la fecha en que se identifica la no conformidad (es decir, la fecha de la auditoría inicial en el caso de los productores), o hasta la fecha en la que empiecen a estar permitidas las transacciones Fairtrade (es decir, la fecha en la que se emite el permiso de comercialización).
- Si se detecta en un cliente certificado incumplimientos que no puede resolverse de manera retroactiva dentro del ciclo de certificación (por ejemplo, transacciones con un miembro no socio, exceso de venta bajo una suspensión, transacciones con una entidad que no que permanece descertificada, etc.), se facturará el equivalente al doble de su cuota anual de certificación calculada según el prorrateo desde la primera transacción que conlleva el incumplimiento⁷ hasta la fecha en la que se detecta, es decir, la fecha de auditoría, o la fecha en la que se pide al cliente que detenga la transacción (Fairtrade Alert).

Ninguna sanción financiera podrá exceder los 5 000 EUR.

12 Derecho de apelación

Si el cliente no está de acuerdo con una decisión de evaluación o certificación tomada por FLOCERT, puede apelarla o solicitar una revisión de la decisión de evaluación (véase [CA Appeal/Review SOP](#)).

⁷ En casos excepcionales en los que no se puede determinar la fecha de la transacción, se puede aplicar la sanción financiera máxima.

13 Reentrada tras la descertificación

Tras una descertificación, el cliente podrá volver a solicitar una certificación Fairtrade bajo las siguientes condiciones:

- El cliente acepta someterse a una auditoría antes de volver al sistema de certificación Fairtrade, si FLOCERT lo considera necesario. En caso de no conformidades previas graves, siempre será necesario realizar esta auditoría.
- El cliente ha corregido todas las no conformidades pendientes de resolución.

Si la nueva solicitud se completa antes de que hayan transcurrido 12 meses desde la fecha de la descertificación, (por completado se entiende que el nuevo contrato de certificación esté firmado, y, si corresponde, se hayan abonado todas las cuotas de certificación pendientes del período anterior a la descertificación) no se facturará la cuota de solicitud. No obstante, el cliente deberá abonar la tarifa de certificación inicial.

Si la nueva solicitud no se completa en ese plazo de 12 meses, o si el cliente solicita volver a acceder al sistema de certificación Fairtrade después de 12 meses de la fecha de descertificación, el cliente deberá completar el proceso de solicitud. (Véase [CERT Application SOP](#)).

14 Ampliación de alcance de la certificación

Un cliente certificado puede ampliar el alcance de la certificación en cualquier punto del ciclo de certificación en el que se encuentre. Sin embargo, antes de realizar transacciones comerciales Fairtrade según el alcance ampliado, el cliente debe presentar una solicitud a FLOCERT y solicitar la aprobación en los siguientes casos:

Productores:

- añadir una nueva categoría, tipo o forma de producto a la actividad Fairtrade.
- añadir una nueva organización o plantación miembro a la actividad Fairtrade. Esto es aplicable únicamente a las organizaciones de productores de 2.º o 3.º grado, o multiplantaciones que tengan limitada su certificación Fairtrade a un número establecido de organizaciones miembro o plantaciones afiliadas
- añadir una nueva función a la actividad Fairtrade. Los productores certificados pueden solicitar que se agregue la función de comerciante a su certificado para comenzar a exportar para otra organización de productores. Se emitirá un permiso de comercialización para el servicio de comerciante, válido hasta que se haya superado con éxito una auditoría inicial.
- añadir un subcontratista o entidad adicional a la actividad Fairtrade.

Comerciantes:

- añadir una nueva categoría tipo o forma de producto a la actividad Fairtrade
- añadir un subcontratista o entidad adicional a la actividad Fairtrade
- añadir una nueva función a la actividad Fairtrade.
- cambiar al modelo de certificación corporativa para comerciantes. Más información disponible en el documento explicativo [TC Trader Corporate Certification ED](#).

Las actividades comerciales bajo el nuevo alcance se podrán ejercer únicamente a partir de la confirmación e FLOCERT y, si procede, de la modificación del certificado Fairtrade.

15 Criterios de cumplimiento

Para convertir los requisitos de los Criterios Fairtrade en puntos de control verificables, FLOCERT ha establecido los Criterios de Cumplimiento (CC). Se los evalúan durante el proceso de certificación para

determinar el cumplimiento de los Criterios Fairtrade. Aquí se encuentra la lista pública de Criterios de Cumplimiento:

<http://www.flocert.net/fairtrade-services/fairtrade-certification/compliance-criteria/>

La no conformidad con un Criterio de Cumplimiento se entiende como un incumplimiento del correspondiente requisito del Criterio Fairtrade.

La siguiente tabla muestra los diferentes tipos de criterios de cumplimiento y a qué configuración se aplican:

Tipo de criterios de cumplimiento	Criterios básicos (verificados en todas las auditorías)	Criterios mayores (verificados en todas las auditorías)	Criterios de desarrollo (verificados solo en las auditorías de renovación (años 3, 6, etc.))	Mejores prácticas voluntarias (verificadas solo en auditorías iniciales y de renovación)
Organizaciones de pequeños productores	x	x	x	
Organizaciones de trabajo contratado	x	x	x	
Producción por contrato	x	x	x	
Comerciantes	x	x		x

Criterios de cumplimiento mayores

FLOCERT clasifica un número limitado de Criterios de Cumplimiento como mayores, ya que reflejan los principios clave de Fairtrade (por ejemplo, prohibición del trabajo infantil). La no conformidad con un criterio de cumplimiento mayor se considera una amenaza para los objetivos y la reputación del sistema Fairtrade y puede conllevar sanciones de certificación más estrictas.

Criterios de cumplimiento básicos

Los Criterios de Cumplimiento básicos son los requisitos regulares que deben cumplirse a medida que empiezan a ser aplicables de acuerdo con el ciclo de certificación (año 0, 1, 3 y 6).

Criterios de cumplimiento de desarrollo (DC por sus siglas en inglés)

Los Criterios de Cumplimiento de Desarrollo (solo para productores) tienen como objetivo apoyar a los productores en su mejora continua a través de los años y solo deben cumplirse tras tres o seis años (con un puntaje promedio de tres o más). Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade definen cuáles son los requisitos son Criterios de Desarrollo.

Mejores prácticas voluntarias (VBP por sus siglas en inglés)

Los requisitos para las mejores prácticas voluntarias (solo para comerciantes) indican en qué punto se encuentra un comerciante en el camino hacia unas prácticas comerciales aún más justas. Son voluntarios y no son obligatorios para cumplir con el Criterio Fairtrade (no se emiten no conformidades basadas en VBP). El Criterio Fairtrade para Comerciantes Fairtrade establece qué requisitos son VBP.

Plazos y aplicabilidad

El número vinculado a un CC (0, 1, 3 o 6) representa los años de certificación en los que ese CC empieza a ser aplicable. Por ejemplo, en las auditorías iniciales, solo se aplican los criterios con un plazo 0.

Es importante tener en cuenta que, aunque algunos CC solo serán válidos en un momento futuro, se anima a los clientes a cumplir los estos CC desde el primer momento, o empezar a trabajar para cumplirlo lo antes posible, de forma que se garantice el fortalecimiento de la organización y un desarrollo empresarial sostenible.

Las limitaciones a la aplicabilidad de un CC se reflejan al comienzo del texto del CC entre paréntesis. Por ejemplo, si un requisito:

- es aplicable solo a los clientes que comercialicen un producto específico - se indica como: (banano)
- no es aplicable a pequeñas empresas - se indica como (NA a pequeñas empresas)
- es aplicable solo tras un periodo de transición - se indica como (1 de julio de 2015).

Rangos de desarrollo

Cada criterio cuenta normalmente con 5 niveles de cumplimiento (rangos), numerados del 1 al 5, en los que 1 significa falta total de conformidad y 5 mejor prácticas. Los rangos 1 y 2 indican incumplimiento, mientras que los rangos de 3 a 5 indican cumplimiento. Debe tenerse en cuenta que algunos criterios de cumplimiento pueden no tener los 5 niveles, o recoger simplemente "No" (que significa incumplimiento) y "Sí" (cumplimiento) como posibles respuestas.

16 Idiomas oficiales y traducciones en las auditorías

FLOCERT opera en los siguientes cinco idiomas: inglés, español, francés, portugués y alemán. Esto significa que el servicio de atención al cliente y la mayoría de documentación se ofrecen en, al menos, estos cinco idiomas, mientras que la página web de FLOCERT y otros materiales de *marketing* se publican en inglés y en español.

Las auditorías también se realizan en los cinco idiomas mencionados anteriormente, y el auditor en concreto hablará el idioma más común en el país donde se realiza la auditoría (por ejemplo, inglés en Ghana, portugués en Brasil) pero no necesariamente hablará los cinco idiomas oficiales. En caso de conflicto en la interpretación de documentos traducidos se utilizará el inglés al ser el idioma original.

Los requisitos aplicables a los traductores o traducciones están detallados en la carta de preparación de la auditoría que recibe cada cliente antes de la misma. En caso de que exista una barrea idiomática durante una auditoría, el cliente asume la responsabilidad de asegurar que las traducciones cumplen con los requisitos establecidos. El incumplimiento de los requisitos para las traducciones se interpretará como una denegación de acceso a la información necesaria y puede tener consecuencias para la certificación del cliente.

17 Referencias

- Procedimiento operativo estándar *CERT Application SOP*
- Procedimiento operativo estándar *CA AppealReview SOP*
- Lista pública de criterios de cumplimiento FLOCERT
- Criterios Fairtrade
- Documento explicativo *TC SmallLicenseeDefinition ED*
- Documento explicativo *CERT TraderCorporateCertification ED*
- Documento explicativo *CERT ObservedAudit ED*
- Formulario *CERT ObservedAuditCustomerApproval FO*